

Proceso: VERBAL SUMARIO (ACCION DE REINVINDICATORIA)
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00094
Demandante: GLADYS OMAIRA SANTANA MARTINEZ
Demandado: EDGAR CANO LINARES
Decisión: FIJA FECHA AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas, Dos (02) de diciembre de Dos Mil veintidós (2022)

Ingresa al Despacho el Proceso Verbal Sumario (Acción Reivindicatoria) No.2021-00094, para fijar fecha para la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento ordenada en el artículo 392 del mismo código.

CONSIDERACIÓN:

En cumplimiento con el artículo 392 del C.G.P. se fijará fecha para celebrar audiencia de instrucción y juzgamiento, ordenándose el decreto de pruebas pedidas por las partes y las que se consideren de oficio.

El Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia – Amazonas,

RESUELVE:

1. **SEÑALASE** el día 08 del mes febrero del año 2023 a las 9.00 a.m. como fecha para llevar a cabo las actividades previstas en el artículo 392 del C.G.P.

Se previene a las partes procesales que ante la inasistencia injustificada a la presente diligencia se aplicará lo establecido en el numeral 4º del artículo 372 C.G.P.; presumiéndose por ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado y como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, y demás consecuencias previstas en la norma.

DECRETASE las siguientes pruebas para verificar los hechos señalados en la demanda y las excepciones invocadas.

1.1 PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio a los documentos obrantes en anexo 08 del expediente electrónico.

INSPECCION JUDICIAL:

- Prueba evacuada obrante a folios 41 a 43 del expediente electrónico.

TESTIMONIALES:

- **DECRETASE** el testimonio del señor **JAIME YAMITH**, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentada por la parte demandante.
- **DECRETASE** el testimonio del señor **BRYAN FERNANDO VELANDIA PATIÑO**, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentada por la parte demandante.

1.2 PARTE DEMANDADA:

EDGAR CANO

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio a los documentos obrantes en anexo 24 del expediente electrónico.

1.3 PARTE DEMANDADA:

PERSONAS INDETERMINADAS

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio a los documentos obrantes en anexo 33 del expediente electrónico.

1.4 PRUEBAS DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE:

- **DECRETASE** de oficio el interrogatorio de parte de la parte demandante señora GLADYS OMAIRA SANTANA MARTINEZ y de la parte demandada señor **EDGAR CANO**, a fin de que respondan el interrogatorio que adelantará este despacho judicial en la diligencia, a fin de que manifiesten los hechos que les consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 05 de diciembre de 2022. se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 105. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f67f9dbd93aab26214b5f20d2bd0556d4059deb37059adfe235a32145ad9eb7d**

Documento generado en 02/12/2022 04:00:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>